

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 08 MAR. 2022

La documental aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, allegada mediante correo electrónico del 16 de diciembre del 2021, se agrega a los autos y se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Se requiere al apoderado judicial de la parte activa, para que en el término de 30 días, de cumplimiento a lo dispuesto en autos de fecha 16 de septiembre del 2021 y 3 de noviembre de la misma anualidad, so pena de dar aplicación al art. 317 del CGP.

En lo que se refiere a la cita para hablar personalmente con el titular de este despacho, debido a la contingencia por el COVID 19, no es posible dicha atención personal; aunado, que la comunicación entre las partes y director del proceso es a través de los memoriales que se aporten al proceso para conocimiento de este servidor judicial y de ameritar pronunciamiento por parte del despacho, se hará a través de la providencia judicial pertinente.

Secretaria controle término.

Notifíquese
El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 18
Hoy por medio de la presente se notifica por
El Sr. 09 MAR 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.